

¡Qué legal!

Lic. Mario Redondo



Pensión alimentaria

Mi exesposo quiere quitarme la pensión alimentaria. ¿Puede hacerlo?

Recordemos que la ley establece el derecho de los cónyuges a pedirse pensión alimentaria el uno al otro, aún estando casados.

Sin embargo, ese derecho

puede perderse por varias razones: sea porque quien recibe la pensión deja de necesitarla.

Porque quien recibe la pensión incurre en injurias, faltas o daños graves contra el que da la pensión.

Por hacer abandono voluntario y malicioso del hogar o comprobarse que comete o cometió adulterio.

Cuando ya estando divorciados, la persona que recibe la pensión se vuelva a casar o empiece a vivir en unión de hecho con otra persona.

Envíe sus consultas al fax:

2223-6725 o escriba:

mredondop@hotmail.com